



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DE LA LIQUIDACION DE CREDITO A
DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA
(Artículos 110 y 446 del CGP)

Se publica el presente traslado de manera virtual en el portal web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema de Justicia XXI Web (TYBA) de conformidad con el artículo 9 del decreto 806 de 2020. se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la liquidación de crédito adicional presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial. Se fija a las 8:00. A.m. del día 25 de noviembre de 2022, para dar cumplimiento al inciso 2 del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 7000131030042019-00134-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

APODERADO DEMANDANTE: GLORIA MOLINARES JULIAO

DEMANDADO: SOCIEDAD BUELVAS GANDARA & ALMARIO
INGENIEROS LTDA. BGA INGENIEROS LTDA Y
OTROS

Para efectos del inciso 2 del artículo 446 del CGP., el escrito de liquidación de crédito presentado por el apoderado de la parte demandante, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el término de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 28, 29 y 30 de noviembre de 2022

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA